



RESOLUCIÓN NÚMERO 484 DE

(9 de septiembre de 2022)

“Por la cual se causa una novedad en una Docente, de Hora Cátedra, en la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la docente **CAROL JOHANNA PEREZ MERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.065.990, fue vinculada como **DOCENTE** de Hora Cátedra del segundo semestre de 2022, en los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 1° de agosto de 2022, durante el desarrollo de la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica.

Que, la docente **CAROL JOHANNA PEREZ MERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.065.990, mediante Resolución No. 387 del 27 de julio de 2022, hace parte de la planta de Docentes de Hora Cátedra del segundo semestre de 2022 en los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vinculada en el cargo de **DOCENTE HORA CÁTEDRA** y la equivalencia asignada en este momento para ella es de: **Profesor Auxiliar**.

Que, la docente **CAROL JOHANNA PEREZ MERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.065.990, solicita reubicación salarial por medio de correo electrónico del día veinticinco (25) de agosto de 2022, aportando el título de “*Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa*” de la Universidad Internacional de la Roja, junto con la convalidación del título obtenido.

Que, verificada la hoja de vida, se evidencian los certificados que soportan los estudios culminados por la docente **CAROL JOHANNA PEREZ MERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.065.990. Dichos soportes de los estudios culminados que reposan en la hoja de vida obedecen a la siguiente información:

MODALIDAD ACADEMICA	NOMBRE DE TÍTULO	INSTITUCIÓN	MES Y AÑO DE TERMINACIÓN	CONVALIDACIÓN DEL TÍTULO
UNIVERSITARIA	INGENIERA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	09-2017	N/A
ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	09-2019	N/A
MAESTRÍA	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA ROJA	04-2022	Según Resolución No. 016968 del 23 de Agosto de 2022. Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, revisados los certificados que soportan la experiencia laboral de la Docente **CAROL JOHANNA PEREZ MERA**, los cuales se encuentran adjuntos en hoja de vida de la Docente, se puede evidenciar que el tiempo de experiencia para tener en cuenta será el siguiente:

TIPO DE EXPERIENCIA	CANT. AÑOS	CANT. MESES	CANT. DÍAS
EXPERIENCIA EN SU ÁREA DE DESEMPEÑO	4	8	25
EXPERIENCIA COMO DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL -ETITC	1	11	6
TIEMPO DE EXPERIENCIA:	5	19	31

	CANT. AÑOS	CANT. MESES	CANT. DÍAS
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA LABORAL	6	8	1

Que, conforme lo establece el Artículo 33 del Acuerdo 09 del 23 de junio de 2015 del Estatuto de Profesores de la ETITC y Artículo 9° del Decreto 452 del 29 de marzo de 2022, se verificaron los requisitos que aporta la docente **CAROL JOHANNA PEREZ MERA** cumpliendo con el perfil requerido para ser ubicado salarialmente en la Categoría de **PROFESOR ASISTENTE** con título de posgrado, a nivel de Maestría.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Ubicar y pagar a la Profesora **CAROL JOHANNA PEREZ MERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.065.990, la categoría salarial de **PROFESOR ASISTENTE** con título de posgrado, a nivel de Maestría.

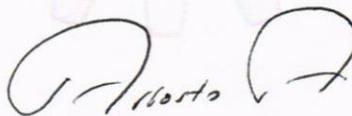
ARTÍCULO 2º Ordenar al Profesional Especializado de Gestión de Talento Humano, efectuar la correspondiente modificación salarial a partir del 25 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 25 de agosto de 2022, fecha en que realizó la solicitud.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de septiembre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica
Miguel Morales Beltrán Vicerrector académico
Martha Patricia Sarría Toro, Profesional de la Vicerrectoría Académica
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañón Orjuela, Técnico Operativo de Nómina